

Resistencia, 16 de noviembre de 2020.-

**VISTO:**

La Resolución 10/2009: Título II - Servicio de percepción y reintegro de honorarios profesionales y las Resoluciones N° 08/2018 y 14/2019 del C.P.C.E. Chaco; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 08/2018 se dispuso transferir un (1) punto del ocho por ciento (8%) de la retención sobre honorarios por aplicación del Artículo 42 de la Ley 347-C, (ex Ley 2.349) al Sistema Previsional y Social (SIPRES) de los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco; hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive;

Que por Resolución N° 14/2019 se dispuso transferir uno setenta y cinco (1,75) punto del ocho por ciento (8%) de la retención sobre honorarios por aplicación del Artículo 42 de la Ley 347-C, (ex Ley 2.349) al Sistema Previsional y Social (SIPRES) de los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco; a partir del 01 de enero de 2020 y hasta que el Consejo Directivo considere conveniente;

Que, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Asamblea, y del análisis realizado por el Consejo Directivo, ha surgido la necesidad de disminuir el importe de la transferencia a un (1) punto del ocho por ciento (8%), quedando el siete por ciento (7 %) para financiar el normal funcionamiento de nuestra Institución;

Que esta reducción se fundamenta en la disminución de los ingresos del Consejo Profesional, necesarios para su funcionamiento, originados en la pandemia de Covid-19 y la consecuente disminución en la presentación de trabajos y cobros de Derecho de Ejercicio y Derecho de Asociado;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le otorgan los Artículos 31º incisos 11 y 16 de la Ley 347-C (antes Ley N° 2.349 -de facto-);

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Transferir un (1) punto del ocho por ciento (8%) de la retención sobre honorarios por aplicación del Artículo 42 de la Ley 347-C, -ex Ley 2.349- al Sistema Previsional y Social de los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** La presente Resolución tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 y hasta su nueva revisión y determinación.

**Artículo 3º:** Refrenden la presente, el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese en la página web del Consejo Profesional y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 020/2020**

  
Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro  
Secretario

  
Cr. Alejandro Omar Pegoraro  
Tesorero

  
Cr. Eric Germán Dahlgren  
Presidente